



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1177

ACUERDO



"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL ESCRITOR LEONARDO PADURA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 46, fracción V; y 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 fracción V, y 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción V del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, se encuentran las de dictaminar disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación, cultura y recreación.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 't' at the top, 'MX' in the middle, and 'y', 's', 'l', 'u' below.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen las facultades de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en materia de cultura, entre las cuales destaca coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura, recreación y deporte de los habitantes del municipio.

SEXTO. Que el Programa General de Trabajo 2024 – 2027 del Gobierno Municipal de Centro, establece en el Eje 2 relativo al Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, como una de las líneas de acción difundir la práctica y el disfrute del arte y la cultura como bien público.

SÉPTIMO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Alexandra Rebolledo González, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número **DECUR/0104/2025**, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar Huésped Distinguido del Municipio de Centro, al Escritor Leonardo Padura**, solicitando se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

Lo anterior, en virtud de que el **Escritor Leonardo Padura**, de origen cubano, se encontrará en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, durante el mes de marzo de 2025, con motivo de que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, le hará entrega del Doctorado Honoris Causa, por su aportación en el campo de la literatura, la cultura y las artes en Latinoamérica; por lo que a manera de reconocimiento al trabajo comprometido que realiza, como una forma de corresponder y como es ya una tradición, el H. Ayuntamiento de Centro como Órgano de Gobierno del Municipio, estima pertinente declararlo **“Huésped Distinguido”**, por su trayectoria profesional, que lo hace merecedor de tan apropiado reconocimiento.

OCTAVO. Que mediante oficio número **SA/0265/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar Huésped Distinguido del Municipio de Centro, al Escritor Leonardo Padura**; para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción V del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

NOVENO. Que mediante oficio número **SA/00263/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar Huésped Distinguido del Municipio de Centro, al Escritor Leonardo Padura**; para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/0347/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar Huésped Distinguido del Municipio de Centro, al Escritor Leonardo Padura**; considera que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, procedió a entrar al estudio del Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar Huésped Distinguido del Municipio de Centro, al Escritor Leonardo Padura, considerándolo procedente, en virtud de su impacto en la cultura latinoamericana, la tradición literaria, fomento de la memoria histórica y reflexión permanente sobre las condiciones sociales actuales, que en su conjunto han enriquecido la literatura en español.

DÉCIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se presentó a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba nombrar Huésped Distinguido del Municipio de Centro, al **Escritor Leonardo Padura**.

SEGUNDO. A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento para hacer entrega de esta distinción y dar a conocer a los habitantes del municipio la importancia de contar con un visitante internacionalmente reconocido; facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente Dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

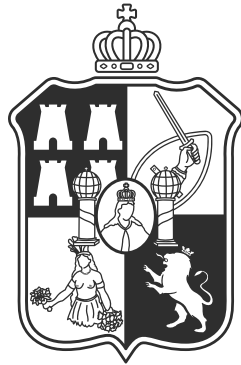
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPED DISTINGUIDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL ESCRITOR LEONARDO PADURA.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Ef/a4Of+9ewRK91tITk1TLuc4IaM4hRsYbi35P4GNbzejpdEEQ9yQsqtZ5CYMEjRZoWAQhXZK
q0qgc1+zMfdwIOZb9s6MrqMnFuNFk4n15ka7aTI5O0Yc3K7C+IF/fFU+2kp863f3syCuy3XK3jhlWtMJMJi0DaGOqJn
FvRfSzX383d/FRrSOLtUb9w+jYdC0ujZ2NUZup6wK1KIJ7h40wzv7fZVv6DKI6kczlWge0jZcxK68YxpXdOAFkCctP
NoHC9og0pE1kWqA1Lw3rVxKC5dmLebJU3Cb9U8ZkLqPHu7m7vrX16QobhLq3muOWTb4RJgpmWgfEiuXrf3f+X
A==